

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.423

Lunes 13 de Abril de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2790853

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MÉDICA DE RECLAMOS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Núm. 71.- Santiago, 22 de diciembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en los antecedentes adjuntos y lo informado por oficio ordinario N° O-01-S-04472-2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Superintendencia de Seguridad Social; en el memorándum N° B101, de fecha 14 de octubre de 2025, de la Subsecretaría de Salud Pública; en el artículo 78 de la ley N° 16.744; en la Ley N° 21.796, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026; en los artículos 77, 79, 82, 83 y 84 del decreto supremo N° 101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 67, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 15, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 68, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el decreto supremo N° 8, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; en el decreto supremo N° 251, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 130, de 2025, del Ministerio del Interior; y

Considerando:

1. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 y 79 de la Ley N° 16.744, la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (COMERE) es una entidad autónoma, que se relaciona con el Ejecutivo a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y que tiene competencia para conocer y pronunciarse, en primera instancia, sobre todas las decisiones recaídas en cuestiones de hecho que se refieran a materias de orden médico, en los casos de incapacidad permanente derivada de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

2. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la ley N° 16.744, la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, estará compuesta por: a) Dos médicos en representación del Servicio Nacional de Salud, hoy Ministerio de Salud, uno/a de los/as cuales lo presidirá; b) Un médico en representación de las organizaciones más representativas de los trabajadores; c) Un médico en representación de las organizaciones más representativas de las entidades empleadoras; y d) Un abogado.

3. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 82 del decreto supremo N° 101 de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los representantes médicos de las organizaciones de trabajadores y empleadores ante la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, a que se refieren las letras b) y c) del artículo 78 de la ley N° 16.744, deben ser designados por el Presidente de la República, a propuesta de las federaciones, confederaciones y centrales, sindicales y gremiales.

4. Que, mediante el decreto supremo N° 15, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se efectuaron las siguientes designaciones como integrantes de la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales:

CVE 2790853

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



- a) Doña Nilsa Pizarro Vega, en representación del Ministerio de Salud, a contar del 1 de enero de 2022;
- b) Doña Loreto Merino Montoya, en representación del Ministerio de Salud, a contar del 1 de enero de 2022;
- c) Doña Milka Zlatar Rodríguez, en representación de las organizaciones de trabajadores, a contar del 1 de enero de 2022, precisándose posteriormente, a través del decreto supremo N° 68, de 2022, que la fecha de asunción y desde la cual se encontraba habilitada para ejercer sus funciones corresponde al 2 de febrero de 2022;
- d) Don Christian Hubner Hoffmann, en representación de las organizaciones de empleadores, por el período de cuatro años, a contar del 1 de enero de 2022; y
- e) Doña María Carolina Vargas Viancos, como abogada integrante de la comisión, por el periodo de 4 años, a contar del 6 de abril de 2022.

5. Que, el decreto N° 15 de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fue cursado con alcances por la Contraloría General de la República, a fin de hacer presente que la fecha de asunción de funciones de doña Nilsa Pizarro Vega, doña Loreto Merino Montoya y don Christian Hubner Hoffmann, corresponde al 2 de enero de 2022 y no desde la fecha que se indica en el referido decreto, atendido a que cesaron en sus designaciones el 1 de enero de dicha anualidad.

6. Que, mediante el decreto supremo N° 8, de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aceptó la renuncia de doña Nilsa Pizarro Vega como integrante de la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y, en su reemplazo, se designó a doña Rosa Feijoó Seoane como médico integrante de la referida Comisión, en calidad de representante del Ministerio de Salud, por el período que resta para completar el cumplimiento del plazo de cuatro años correspondiente al nombramiento original.

7. Que, de conformidad con el artículo 82 del decreto supremo N° 101 de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Superintendencia de Seguridad Social publicó avisos en el Diario Oficial (18 de noviembre de 2025) y en los diarios El Mercurio y Las Últimas Noticias (8 y 9 de diciembre de 2025) convocando a las centrales sindicales y a las federaciones gremiales de trabajadores y empleadores a proponer listas de hasta tres profesionales para integrar la COMERE. Concluido el proceso, únicamente la Central Unitaria de Trabajadores presentó una candidata, proponiendo la designación de doña Verónica María Elisa Herrera Moreno, cédula nacional de identidad N° 8.578.609-1, como integrante de la Comisión Médica de Reclamos, según consta en carta de fecha 11 de noviembre de 2025.

8. Que, considerando que no hubo propuestas de los empleadores para integrar la Comisión Médica de Reclamos, corresponde al Presidente de la República designar libre y directamente al médico integrante en su representación, don Christian Hubner Hoffmann, cédula nacional de identidad N° 8.538.438-4.

9. Que, según lo informado por la Superintendencia de Seguridad Social, a través de oficio ordinario N° O-01-S-04472-2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Subsecretaría de Salud Pública propuso a las médicas doña Loreto Merino Montoya, cédula nacional de identidad N° 15.220.475-2, en calidad de presidenta, y a doña Milka Zlatar Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 11.614.824-2, en calidad de presidenta subrogante, para que integren la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, por el periodo de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del artículo 78 de la ley N° 16.744.

10. Que, según lo dispuesto en el inciso primero del artículo 84 del decreto supremo N° 101 de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los miembros de la COMERE durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Decreto:

1. Designese, en representación del ex Servicio Nacional de Salud, hoy Ministerio de Salud, a doña Loreto Merino Montoya, cédula nacional de identidad N° 15.220.475-2, quien presidirá la Comisión Médica, y a doña Milka Zlatar Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 11.614.824-2, como médicos integrantes en la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en los términos previstos en la letra a) del artículo 78 de la ley N° 16.744, por el periodo de cuatro años a contar del 3 de enero de 2026.

2. Designese, en representación de las organizaciones más representativas de los trabajadores, a doña Verónica María Elisa Herrera Moreno, cédula nacional de identidad N° 8.578.609-1, como médico integrante en la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en los términos previstos en la letra b) del artículo 78 de la ley N° 16.744, por el periodo de cuatro años a contar del 3 de enero de 2026.

3. Designese, en representación de las organizaciones más representativas de las entidades empleadoras, a don Christian Hubner Hoffmann, cédula nacional de identidad N° 8.538.438-4, como médico integrante de la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en los términos previstos en la letra c) del artículo 78 de la ley N° 16.744, por el periodo de cuatro años a contar del 3 de enero de 2026.

4. Por razones de buen servicio las personas indicadas deberán asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Giorgio Boccardo Bosoni, Ministro del Trabajo y Previsión Social.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Elisa Cabezón Otero, Subsecretaria de Previsión Social.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 71, de 2025, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

N° OF53977/2026.- Santiago, 19 de marzo de 2026.

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto N° 71, de 2025, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que designa a la señora Verónica María Herrera Moreno y al señor Christian Hubner Hoffmann como integrantes de la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en representación de las organizaciones de trabajadores y de empleadores, respectivamente, y a las señoras Milka Zlatar Rodríguez y Loreto Merino Montoya, en representación del ex Servicio Nacional de Salud, hoy Ministerio de Salud, por ajustarse a derecho.

No obstante, se cumple con hacer presente que la señora Zlatar Rodríguez, fue designada como representante de las organizaciones de los trabajadores en el mismo organismo, desde el 2 de febrero de 2022 y hasta el 2 de febrero de 2026, de acuerdo con el decreto supremo N° 15, modificado por el decreto supremo N° 68, ambos de 2022 y de esa cartera de Estado.

De este modo, la designación de la señora Verónica María Herrera Moreno, como representante de las organizaciones de los trabajadores, inicia desde el 3 de febrero de 2026 y no desde la fecha que se indica en el acto analizado.

Asimismo, el cargo de la señora Zlatar Rodríguez, como representante de las organizaciones de los trabajadores en el mismo organismo, se extendió hasta el 2 de febrero de 2026, su designación en esta oportunidad como representante del ex Servicio Nacional de Salud, hoy Ministerio de Salud, inicia el 3 de febrero de esta anualidad y no desde la fecha que se indica en el acto analizado.

Con los alcances que anteceden, se ha dado curso al instrumento de la suma.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro del Trabajo y Previsión Social
Presente.